CONSTANCIA SECRETARIAL: Informo que el proceso se encuentra pendiente por reconocer personería jurídica a la apoderada sustituta la Dra. INGRY EDELMIRA PANDALES SALCEDO. Pasa para lo pertinente.

Santiago de Cali, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
SECRETARIA

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 0132

Santiago de Cali, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

En vista de la constancia secretarial que antecede, y Teniendo en cuenta que la Dra. BETSABETH SEGURA IBARBO, apoderada de la parte demandante, sustituyo el poder a la Dra. INGRY EDELMIRA PANDALES SALCEDO, mayor de edad domiciliada y residente en la ciudad de Cali, identificada con cedula de ciudadanía número 1.11.747.467 y portadora de la tarjeta profesional No. 214.156 del C. S. de la J. para que actué en nombre del señor HUMBERTO GIL ORTIZ dentro del Proceso Ordinario Laboral en contra de la UNIÓN METROPOLITANA DE TRASPORTADORES S.A. - UNIMETRO S.A.

Por lo expuesto, el Juzgado Once Laboral del Circuito de Cali,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería amplia y suficiente a la Dra. INGRY EDELMIRA PANDALES SALCEDO, mayor de edad domiciliada y residente en la ciudad de Cali, identificada con cedula de ciudadanía número 1.11.747.467 y portadora de la tarjeta profesional No. 214.156 del C. S. de la J., para que actué como Apoderada Judicial de la parte demandante en la forma y términos de la sustitución realizada la cual fue presentada en legal forma.

SEGUNDO: PUBLÍQUESE la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

NOTIFÍQUESE

RAÚL FERNANDO ROMY QUIJANO
JUEZ

DJC

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO

En Estado No. **019** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **23/02/2021**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La secretaria